

BALLET MUNICIPAL DE FOLKLORE Y TANGO DE TIGRE

BASES Y CONDICIONES

Art. 1. Podrán participar de la capacitación para formar parte del ballet Municipal aquellos bailarines entre 18 y 40 años de edad que posean:

- DNI vigente con domicilio en Tigre
- Esquema de vacunación COVID completo
- Conocimientos en Danzas

Art. 2. Para participar, los postulantes deberán inscribirse a través del Formulario de Google creado a tal efecto, cuyo link es <https://docs.google.com/forms/d/1uCdRKNi9azekaSHCdAuzfqTLrLT4OUwtZBg8O9E6uQM/edit>

Art.3 Asimismo, los participantes deberán completar antes del primer día de la capacitación la Declaración Jurada de Salud, a través del siguiente link: <https://forms.gle/R7ffFM46wicLQbb86>

Art. 4. La mera inscripción significa la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

Art. 5. Los participantes deberán asistir a una capacitación previa obligatoria que consistirá de tres (3) etapas eliminatorias, de un mes de duración cada una.

- 1º Etapa: Seminarios de preparación física. Técnica de danza aplicada a la DFA y Tango. D.F.A tradicionales. Técnica de tango.
- 2º Etapa: Contenidos de la 1º Etapa. Interpretación de las danzas. Composición coreográfica. Improvisación, malambo y tango- danza.
- 3º Etapa: Contenidos de la 1º y 2º Etapa. Perfeccionamiento. Finalizada esta última instancia, se seleccionará a los 24 bailarines que conformarán el elenco estable del ballet municipal y a un grupo de bailarines suplentes, quienes participarán de los ensayos, con posibilidades de pasar a conformar el elenco estable.

Art 6. Cada una de las etapas estarán a cargo de docentes profesionales, con conocimientos y experiencia de relevancia, en el área de la danza folklórica y el tango.

La decisión de los docentes en cuanto al avance de etapas y al ingreso al Ballet Municipal es inapelable.

Art. 7. En caso de inscribirse más de 100 personas, se realizará una PRESELECCIÓN. La misma consistirá en una audición donde se desarrollarán composiciones coreográficas de danza folklórica, tango y malambo, para evaluar la técnica, interpretación, expresión, improvisación, musicalidad, habilidades, etc. de cada bailarín/a. Aquellos/as que sean preseleccionados/as, podrán comenzar con la etapa de capacitación.

Art. 8. La participación en la capacitación y en la preselección es ad honorem, sin ningún beneficio económico para los participantes; y no garantiza el ingreso al Ballet Municipal.

Art. 9. Las clases de la etapa de formación, serán los días martes y jueves de 19:00 a 21 hs. Una vez conformado el elenco se agrega a los ensayos 1 hora más.

Art. 10. Los bailarines/as se deberán presentarse con ropa cómoda y adecuada para la actividad dancística, preferentemente de color negro; calzado de danza acorde a la actividad a realizar (zapatillas, botas, zapatos de tango etc.). Cabello recogido, pollera en el caso de las mujeres, pañuelos, botella de agua y toalla.

Art. 11. Régimen de regularidad: Los participantes deberán asistir al 75% de las clases de formación para continuar en las distintas etapas.

